

FORMATO EIA-M-001

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Edificios de Locales ComercialesPROMOTOR: Shijin ChenCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: 30/3/2023CONSULTORES: Mirna Feltka Herrera B. ITC-04-2022
Alexis Batista ITC-068-2009

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORIA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL..	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORIA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.			<u>No Aplica.</u>
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Ramón BarriosCedula: 18-310-351Firma: [Firma]

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Pablo VargiuFirma: Pablo Vargiu

R.I.A.

Q

Panamá, 22 de marzo de 2023

Excelentísimo Ministro
Milcías Concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

Por este medio de la presente solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, que corresponde a un proyecto del sector de la construcción, denominado “**EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES**”, el cual será promovido por el señor SHIJIU CHEN, persona natural con cedula de identidad personal E-8-73277, con residencia ubicada en el distrito de Panamá, provincia de Panamá.

La propiedad donde se desarrollará el proyecto “ EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES”, corresponde a un lote de finca comprada según Numero de escritura pública 15,375, en donde el señor Francisco Arcia Domínguez segregó y vende un lote de su finca al señor Shiji Chen, y se localiza en el corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, provincia de Panamá. El lote de finca pertenece al promotor, el señor SHIJIU CHEN.

El estudio consta de catorce (14) secciones y un total de 93 fojas desde la portada hasta los anexos. Los consultores ambientales debidamente registrados y actualizados, que participaron en la elaboración del presente documento son:

1) Ing. Minostchka Herrera B.
Nº de registro: **DEIA-IRC-041-2022**

2) Ing. Alexis Batista M.
Nº de registro: **IRC-068-2009**

Persona a contactar para notificar: Lic. Magaly Guerra al teléfono: 6513-7722, correo electrónico: copladi.pty2010@gmail.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Un (1) Original y una (1) copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- Un (1) CD con toda la documentación e informe del EsIA Categoría I.
- Declaración Jurada Notariada.
- Certificado Original de Registro Público de la propiedad.
- Copia de cédula notariada del promotor.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Recibo Original de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Fundamento de Derecho:

Ley 8 del 25 de marzo del 2015;
Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009;

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada

chen shi Jiu
SHIJIU CHEN
CED. E-8-73277
PROMOTOR



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 27 MAR 2023
Testigos: Licdo. Jorge E. Gantes S. Testigos: Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero (4)



28.3.23

800

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023), ante mí **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **SHIJIU CHEN**, varón, chino, mayor de edad, con carné de residente permanente número E-ocho-setenta y tres mil doscientos setenta y siete (E-8-73277), con oficinas ubicadas en el Corregimiento de Chepo Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, para recibir notificaciones llamar al celular 6489-9938 ó al correo electrónico chen78jiu@live.cn, en calidad de PROMOTORA del Estudio del Impacto Ambiental CATEGORIA I, que corresponde al Proyecto del sector de la CONSTRUCCIÓN denominado EDIFICIO LOCALES COMERCIALES, proyecto a desarrollarse en la finca con Folio Real Número 3032 41-22, Asiento No. 1, Lote S/N, Código de ubicación 8401, localizada en el Corregimiento de Chepo Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, la cual pertenece al señor SHIJIU CHEN, por lo antes expuesto, quien manifestó no necesitar intérprete por comprender y hablar el idioma español, quien declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

PRIMERO: Declaro que mediante el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123, del 2009.

Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de las testigos instrumentales **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, con cédula de identidad personal número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), ambas mayores de

1



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 28 MAR 2023

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

(4)

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

81008634

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SHIJIU CHEN / E-8-73277	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-24
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO

Dia	Mes	Año	Hora
24	03	2023	12:10:29 PM

Firma
Nombre del Cajero Arivanel

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas



Certificado de Paz y Salvo

Nº 217000

Fecha de Emisión:

24 03 2023
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23 04 2023
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHEN, SHIJIU

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-73277

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días
Firmado _____
Director Regional


(7)



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.30 17:21:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130459/2023 (0) DE FECHA 03/30/2023

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL N° 30324122
LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5000 m² 75 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5000 m² 75 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS(B/.45,000.00)
FECHA DE ADQUISICION:21 DE NOVIEMBRE DE 2019

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SHIJIU CHEN(CÉDULA E-8-73277)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 5:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403988741



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D409B0F1-B23E-44CC-AA12-6C07DFDED988
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES.

PROMOTOR: SHIJIU CHEN

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-013-2023

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. MINOSTCHKA HERRERA (DEIA-IRC-041-2022) y ING. ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	



Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-013-2023
Nombre del Proyecto:	EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES.
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	SHIJIU CHEN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Cedula:	E-8-73277
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA: No Aplica

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	
No. de Registro de Inscripción:	
No. del Último Registro de Actualización:	.
Estatus del Registro:	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

**CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
EN LA EMPRESA CONSULTORA**

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL:

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA

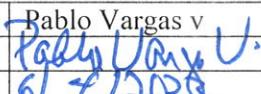
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(l)

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. MINOSTCHKA HERRERA		(DEIA-IRC-041-2022)		X		
ING.ALEXIS BATISTA		(IRC-068-2009).		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre:	Pablo Vargas V.
Firma:	
Fecha de Verificación:	6/7/2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31-MARZO-2023
FECHA DE INFORME:	6-ABRIL-2023
PROYECTO:	EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SHIJIU CHEN
CONSULTORES:	ING. MINOSTCHKA HERRERA (DEIA-IRC-041-2022) y ING.ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES, consiste en la construcción de 3 locales individuales de doble altura, con área abierta común al público, 22 estacionamientos de los cuales 4 son para discapacitados. El total de área de construcción 1,386.41 m² y el área del terreno del proyecto es de 5,000.75 m². Este proyecto llevará los siguientes sistemas en cumplimiento con las normas del Reglamento Estructural de Panamá: Tanque séptico para Comercio, Cuarto eléctrico común externo con Seguridad, Agua potable conectado al sistema de acueducto de la zona, sistema de detección contra incendios y extintores.

El proyecto “EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES” se desarrollará sobre un lote de finca comprada según Número de escritura pública 15,375, en donde el señor Francisco Arcia Domínguez se separa y vende un lote de su finca al señor Shijiu Chen. El lote comprende un área de 5,000.75 m², ubicado en la vía principal la unión con la antigua carretera nacional, corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo. Se adjunta en los anexos copia de la escritura pública.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”

PABLO VARGAS V.
ING. EN IDES AGROPECUARIO
EXT RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lieda, Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este

14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-13-0604-2023.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo del 2023, el señor **SHIJIU CHEN**, de nacionalidad China, con cedula de identidad personal E-8-73277, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ING. MINOSTCHKA HERRERA (DEIA-IRC-041-2022) y ING.ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 6 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES**” presentado por el promotor **SHIJIU CHEN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

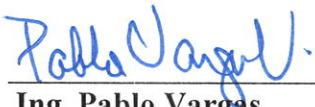
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los seis (06) días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.


Ing. Pablo Vargas
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0540-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **11 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: "**EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES**"

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **CHEPO (CABECERA)**

Técnico Evaluador solicitante: **José Jaramillo**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 4,997.65 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

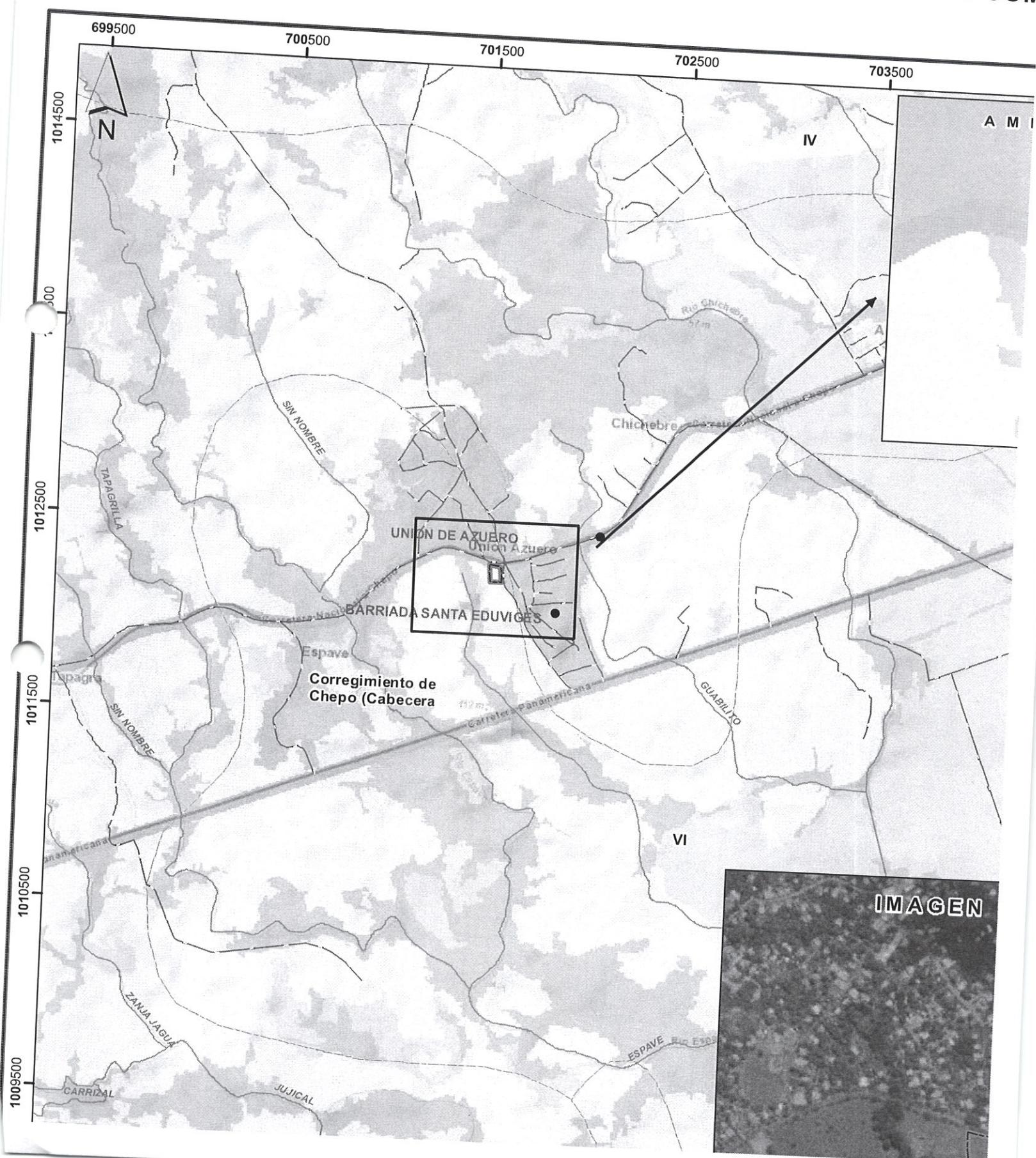
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Pasto**" y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **25 DE ABRIL DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO,
DE CHEPO (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE CO
DEL PROYECTO "EDIFICIO DE LOCALES COM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

17

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”
Promotor:	SHIJIU CHEN
Categoría:	I
Consultores ambientales:	ING. MINOSTCHKA HERRERA B. REGISTRO AMBIENTAL: DEIA-IRC-041-2022 e ING. ALEXIS BATISTA M. REGISTRO AMBIENTAL: IRC-068-2009.
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	25 DE ABRIL DE 2023.
Fecha de informe:	02 DE MAYO DE 2023.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• JOSÉ JARAMILLO – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE.• Sr. SHIJIU CHEN –Promotor del Proyecto.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”, consiste en la construcción de 3 locales individuales de doble altura, con área abierta común al público, 22 estacionamientos de los cuales 4 son para discapacitados. El total de área de construcción 1,386.41 m² y el área del terreno del proyecto es de 5,000.75 m². Este proyecto llevará los siguientes sistemas en cumplimiento con las normas del Reglamento Estructural de Panamá: Tanque séptico para Comercio, Cuarto eléctrico común externo con Seguridad, Agua potable conectado al sistema de acueducto de la zona, sistema de detección contra incendios y extintores.

El proyecto “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES” se desarrollará sobre un lote de finca comprada según Número de escritura pública 15,375, en donde el señor Francisco Arcia Domínguez segregó y vende un lote de su finca al señor Shijiu Chen. El lote comprende un área de 5,000.75 m², ubicado en la vía principal la unión con la antigua carretera nacional, corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo. Se adjunta en los anexos copia de la escritura pública.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

(18)

Tel. 296-7990

IV. METODOLOGÍA

El día 25 de Abril del 2023, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES” donde se realizó la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por gramíneas (Pasto mejorado) y cercas vivas, la topografía del lugar es plana.

Observación 2: El área del proyecto colinda con fincas dedicadas a la ganadería intensiva.

Observación 3: El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”, se ubicará sobre la finca FOLIO REAL N° 30324122 la cual cuenta con una superficie de 5,000 m² 75dm².

Observación 4: Dentro del área del proyecto, no existen alguna fuente hídrica naturales de caudal Permanente o intermitente, el terreno pertenece a la Cuenca Hidrográfica No. 148 (Río Bayano).

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:



José Jaramillo



Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	02 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR(A):	SHIJIU CHEN
CONSULTORES	ING. MINOSTCHKA HERRERA B. REGISTRO AMBIENTAL: DEIA-IRC-041-2022 E ING. ALEXIS BATISTA M. REGISTRO AMBIENTAL: IRC-068-2009.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Puntos	Este	Norte
1	701551.44	1012313.468
2	701611.622	1012302.357
3	701617.085	1012224.549
4	701556.695	1012224.495

Monto global de la inversión es de (USD. 180,000.00).

II. ANTECEDENTES

El día 31 de Marzo del 2023, el señor SHIJIU CHEN, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Idóneos la Ing. Minostchka Herrera B., e Ing. Alexis Batista M., que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución DEIA-IRC-041-2022 y IRC-068-2009.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-13-0604-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 14 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”, consiste en la construcción de 3 locales individuales de doble altura, con área abierta común al público, 22 estacionamientos de los cuales 4 son para discapacitados. El total de área de construcción 1,386.41 m² y el área del terreno del proyecto es de 5,000.75 m². Este proyecto llevará los siguientes sistemas en cumplimiento con las normas del Reglamento Estructural de Panamá: Tanque séptico para Comercio, Cuarto eléctrico común externo con Seguridad, Agua potable conectado al sistema de acueducto de la zona, sistema de detección contra incendios y extintores.

- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- k. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- l. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- n. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- o. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- p. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- q. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria.
- r. Cumplir con la DGNTI-COPANIT 35-2019. Descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas continentales o marinas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 191 - 2023
De 9 de Mayo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”.

La suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

Que el día 31 de Marzo del 2023, el señor SHIJIU CHEN, con cedula de identidad personal E-8-73277, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Idóneos la Ing. Minostchka Herrera B., e Ing. Alexis Batista M., que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución DEIA-IRC-041-2022 y IRC-068-2009.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de 3 locales individuales de doble altura, con área abierta común al público, 22 estacionamientos de los cuales 4 son para discapacitados. El total de área de construcción 1,386.41 m² y el área del terreno del proyecto es de 5,000.75 m². Este proyecto llevará los siguientes sistemas en cumplimiento con las normas del Reglamento Estructural de Panamá: Tanque séptico para Comercio, Cuarto eléctrico común externo con Seguridad, Agua potable conectado al sistema de acueducto de la zona, sistema de detección contra incendios y extintores.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Puntos	Este	Norte
1	701551.44	1012313.468
2	701611.622	1012302.357
3	701617.085	1012224.549
4	701556.695	1012224.495

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 25 de Abril de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo (cabecera). (Ver foja 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE- ADM-13-0604-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 14 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales,

los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”, cuyo promotor es el señor SHIJIU CHEN, con cedula de identidad personal E-8-73277, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, el señor SHIJIU CHEN, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, el señor SHIJIU CHEN, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor el señor SHIJIU CHEN, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de

Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- k. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- l. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- n. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- o. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- p. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- q. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria.
- r. Cumplir con la DGNTI-COPANIT 35-2019. Descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas continentales o marinas.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor el señor SHIJIU CHEN, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que

no estén contempladas en el proyecto “EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR a el promotor, el señor SHIJIU CHEN, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a el promotor el señor SHIJIU CHEN, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a el promotor el señor SHIJIU CHEN, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a el promotor, el señor SHIJIU CHEN, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, el señor SHIJIU CHEN, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Once (9) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional de Panamá Este

Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional de Panamá Este

~~Facultad de Ciencias Sociales~~
Ing. José Jaramillo
Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: EDIFICIOS DE LOCALES COMERCIALES

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: SHIJIU CHEN

Cuarto Plano: ÁREA: 5,000 M² 75 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
191 DE Neue DE
Mayo DE 2023.

Recibido
por:

chen shi Jiu
Nombre y apellidos
(en letra de molde)
E-873277

chen shi Jiu
Firma

17-05-2023

Cédula

Fecha

		MINISTERIO DE	
AMBIENTE			
Dirección Regional Panamá Este			
Hoy	<u>17</u>	de	<u>Mayo</u>
(día)	(mes)	(mes)	(año)
de	<u>2023</u>	a la(s)	<u>11:30</u>
		(hora)	
a.m./p.m.			
Se notifica personalmente a:			
<u>SHIJIU CHEN</u>			
de la presente:			
<u>Resolución DRPE - IA- 191-2023</u>			
de <u>9 de Mayo</u> al <u>2023</u> .			
Notificado (firma)		Quien notifica (firma)	
<u>chen shi Jiu</u>		<u>Carlos J. Lourdes</u>	
Cédula:		Cédula:	
<u>E-873277</u>		<u>8-838-1687</u>	